ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 31/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID N° 420.971

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID N° 420.971.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 422/2.022 de fecha 14/09/2.022, en la cual establece, además, que se podrá nominar un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
- ✓ Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
- ✓ Abg. Nadia Naime Noguéz Chamas
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 1 de noviembre de 2022, conforme al Art. N° 24 "presentación y Apertura de ofertas" de la citada Ley, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura Virtual contándose con la presentación de seis ofertas, según se detalla:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L	67.221.512
2	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	65.622.000
3	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	37.477.500
4	VICTOR HUGO FERREIRA CENTURION	81.215.000
5	OSVALDO NOEL BENLTEZ ACOSTA	59.955.000
6	C.Q INGENIERÍA S.R.L	72.149.000

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no se han dejado observaciones:

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	DDJJ de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Constancia SIPE	Páginas Foliadas
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1721319	66
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1720402	11
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1721028	13
VICTOR HUGO FERREIRA CENTURION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1720919	48
OSVALDO NOEL BENLTEZ AC0STA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1721183	46
C.Q INGENIERÍA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1721578	120

De la tabla precedente se desprende que las empresas **OFERENTES**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR EL TOTAL.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las siguientes empresas:

VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L, en donde se observa que la misma presenta errores aritméticos en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 67.221.512, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 67.221.515.-

VICTOR HUGO FERREIRA CENTURION, en donde se observa que la misma presenta errores aritméticos en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 81.215.000, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 130.945.000.-

CQ INGENIERÍA S.R.L, en donde se observa que la misma presenta errores aritméticos en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 72.149.000, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 67.080.340

Se le solicitara la aceptación de la corrección aritmética, y en caso que no acepten dicha corrección se rechazaran sus ofertas.

Las empresas JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, OSVALDO NOEL BENLTEZ AC0STA, no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a lo expresado en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN - b) Análisis de los precios ofertados, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, presentan precios superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, les será solicitada una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia aplica ya que según se observa en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio - Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, han solicitado dicho certificado para este llamado de referencia las siguientes empresas: VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, OSVALDO NOEL BENLTEZ AC0STA y C.Q INGENIERÍA S.R.L, Según el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio

Según se observa en el Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional la empresa JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, cuenta con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, pero el mismo se encuentra vencido a la fecha y hora tope de entrega de Ofertas (01/11/2022 13:30), lo que no descalifica su oferta, pero no podrá acogerse al margen de preferencia.

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 130500 Fch.Vcto: 07/10/2022
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES

De la firma " **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
RUC N° : 65051033
ESTABLECIMIENTO: TRAKS-CAR
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION : AV MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y CAP. RIVAS , PARAGUAY
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos
REPSE : 012500

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** , la actividad " **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

Según se observa en el Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional la empresa VICTOR HUGO FERREIRA CENTURION, no cuenta con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, lo que no descalifica su oferta, pero no podrá acogerse al margen de preferencia.

VUE
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos

De conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia. Quedando las ofertas según el siguiente cuadro:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta	%	Monto Total
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	37.477.500		37.477.500
2	OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA	59.955.000		59.955.000
3	C.Q INGENIERÍA S.R.L	67.080.340		67.080.340
4	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L	67.221.515		67.221.515
5	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	65.622.000	26.248.800	91.870.800
6	VICTOR HUGO FERREIRA CENTURION	130.945.000	52.378.000	183.323.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, la cual, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como precios ofertados, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta de la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
1.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	PRESENTA
2.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
7. Documentos legales	
7.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, 2021, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	NO PRESENTA
EXPERIENCIA	

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)	NO PRESENTA
Copia de contratos ejecutados	NO PRESENTA
b. Declaración Jurada de contar con UN PROFESIONAL INGENIERO EN ELECTRICIDAD CON EXPERENCIA SIMILARES CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE	NO PRESENTA

Por Nota de fecha 15/11/2022 enviada al correo servicio-tecnico-jc@hotmail.com se le solicito a la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** los siguientes documentos:

- Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, 2021, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Copia de contratos ejecutados
- Declaración Jurada de contar con UN PROFESIONAL INGENIERO EN ELECTRICIDAD CON EXPERENCIA SIMILARES CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE.
- Desglose de precios para precios superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante

Y las mismas fueron enviadas por la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** en fecha 16/11/202 dentro del plazo establecido, y en consideración al desglose de precio presentado por la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, este Comité de Evaluación de Ofertas considera que el resultado de comparar los costos reales y los precios finales ofertado por dicha empresa, *se aparta sustancialmente de la estimación de costos*, y en consideración a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 2.992/19 en sus artículos: ***"Artículo Nº 59.*** *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*; como también en su "***Artículo Nº 60*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas****…", al igual a lo dispuesto en el* ***"Artículo Nº 62****. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, como también la basta jurisprudencia existente en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre causales de rechazo de ofertas por incumplimiento a las normas legales establecidas; y conforme a todo lo expuesto dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 2051/03 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; por lo expuesto y al **NO CUMPLIR** con los requerimientos mínimos exigidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la presente oferta presentada por la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** es **RECHAZADA**, por no ser de ejecución posible, y a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es importante igualmente señalar lo expuesto por Roberto Dromi, (*Licitación Pública, Editorial Ciudad Argentina – 1999, pág. 75*) "*En el estado de Derecho, la Administración, sólo puede proceder conforme a la Ley, sustentada en ella y teniendo en vista el fiel cumplimiento de las finalidades señaladas en la ordenación normativa, por ello la necesidad del procedimiento administrativo, como instrumento jurídico para la canalización de la voluntad pública*"….

En relación al desglose de precios, proporcionado por la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** ha demostrado una característica de "precios irrisorios" ofertando precios en todos los ítems desde 25 % hasta inclusive más del 70 % *(como por ejemplo los ítems 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23...)* por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante, que, en el momento de evaluación de ofertas, si bien es cierto que se deben considerar como un criterio importante el precio más conveniente, no es el único criterio al cual se deben responder. Los potenciales oferentes deben contar necesariamente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato en cuestión, este criterio de evaluación deberá ser aplicada a todas las ofertas analizadas. Además, mencionamos que este criterio es constante y uniforme manifestado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que necesariamente los precios ofertados deben ser razonables y por sobre todo reales, y los mismos deben encontrarse acorde a los precios normales de mercado. En este sentido, los precios exageradamente bajos producen una competencia desleal entre los oferentes y además hacen suponer que el cumplimiento de la obligación asumida a un precio increíblemente bajo no va a ser realizado en forma satisfactoria.

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: ..."***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;***

La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **empresa OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, la cual, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como precios ofertados, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
1.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	PRESENTA
2.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
7. Documentos legales	
7.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	

a) Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, 2021, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	PRESENTA
EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)	PRESENTA
Copia de contratos ejecutados	PRESENTA
b. Declaración Jurada de contar con UN PROFESIONAL INGENIERO EN ELECTRICIDAD CON EXPERENCIA SIMILARES CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE	NO PRESENTA

Por Nota de fecha 15/11/2022 enviada al correo noel.servicios9001@gmail.com se le solicito a la empresa **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de contar con UN PROFESIONAL INGENIERO EN ELECTRICIDAD CON EXPERENCIA SIMILARES CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE.
- Desglose de precios para precios superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante

Y las mismas fueron enviadas por la empresa **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** en fecha 16/11/202 dentro del plazo establecido, y en consideración al desglose de precio presentado por la empresa OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, este Comité de Evaluación de Ofertas al analizar dicho desglose constata que la empresa no realiza la aclaración del precios con respecto a todos los ítems cotizado superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante, y los desgloses presentados no corresponde a los precios de dicho ítems según su planilla de precios ofertado (Folio Nº 4 y 5), y en consideración a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 2.992/19 en sus artículos: ***"Artículo Nº 59.*** *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*; como también en su "***Artículo Nº 60*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas****…", al igual a lo dispuesto en el **"Artículo Nº 62**. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, Asi como lo estipulado en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN inciso 33. Evaluación de ofertas **b) Análisis de los precios ofertados.** *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,* como también la basta jurisprudencia existente en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre causales de rechazo de ofertas por incumplimiento a las normas legales establecidas; y conforme a todo lo expuesto dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 2051/03 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; por lo expuesto y al **NO CUMPLIR** con los requerimientos mínimos exigidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la presente oferta presentada por la empresa **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA,** es **RECHAZADA**, por no ser de ejecución posible, y a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es importante igualmente señalar lo expuesto por Roberto Dromi, (*Licitación Pública, Editorial Ciudad Argentina – 1999, pág. 75*) "*En el estado de Derecho, la Administración, sólo puede proceder conforme a la Ley, sustentada en ella y teniendo en vista el fiel cumplimiento de las finalidades*

señaladas en la ordenación normativa, por ello la necesidad del procedimiento administrativo, como instrumento jurídico para la canalización de la voluntad pública"....

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: ..."***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;***

La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L**, la cual, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como precios ofertados, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

	C.Q INGENIERÍA S.R.L
1.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	PRESENTA
2.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
7. Documentos legales	
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, 2021, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	PRESENTA
EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)	PRESENTA
Copia de contratos ejecutados	PRESENTA
b. Declaración Jurada de contar con UN PROFESIONAL INGENIERO EN ELECTRICIDAD CON EXPERENCIA SIMILARES CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE	PRESENTA

Por Nota de fecha 15/11/2022 enviada al correo cqemprendimientos@grupo3c.com.py se le solicito a la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L** los siguientes documentos:

- Desglose de precios para precios superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante
- Aceptación de las correcciones aritméticas realizadas en la suma total de su oferta, la cual se visualiza en su planilla de oferta la suma de Gs. 72.149.000, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 67.080.340

Y las mismas fueron enviadas por la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L** en fecha 16/11/202 dentro del plazo establecido

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L,** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L,** constatándose el siguiente análisis:

C.Q INGENIERÍA S.R.L (RUC: 80006718-5)				
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	6.287.917.356	6.539.326.536	**3,23**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	2.126.085.298	1.868.076.922		
	2,96	3,50		
Endeudamiento	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	2.126.085.298	1.868.076.922	**0,22**	**No mayor a 0,80**
Activo Total	9.239.534.873	9.279.447.622		
	0,23	0,20		
Rentabilidad	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	170.218.137	297.921.125	**0,04**	**No deberá ser negativo**
Patrominio Neto	7.113.449.575	5.253.417.799		
	0,02	0,06		

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	C.Q INGENIERÍA S.R.L
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019, 2020, 2021)	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	C.Q INGENIERÍA S.R.L
a.Copia de contratos ejecutados (2019, 2020, 2021)	CUMPLE
b. Declaración Jurada de contar con UN PROFESIONAL INGENIERO EN ELECTRICIDAD CON EXPERENCIA SIMILARES CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CON LA DOCUMENTACION QUE LO AVALE	CUMPLE

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentadas por las empresas oferentes.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertado a la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L,** y de conformidad a la aclaración enviada por dicha empresa, la misma ha respondido a dicha solicitud mediante nota que se adjunta al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados son procedentes, por consiguiente este comité considera que las mismas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.

5. Disponibilidad:

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 181/2022, por un monto de Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil), Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2023 y 2024, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6. Recomendación:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID N° 420.971**, a la empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L (RUC: 80006718-5)** por un Monto Mínimo de Gs. 70.000.000.- y un Monto Máximo de Gs.140.000.000.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:50 hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Nadia Naime Noguéz Chamas
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité Evaluador

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS
ID N° 420.971

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

C.Q INGENIERÍA S.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO 100/110 KVA- Inspección General del Generador, conexión, cables de salida, accesorios.**					
1.1	Provisión de aceite de motor y lubricantes	Unidad	Evento	1	639.960	639.960
1.2	Mano de Obra por cambio de aceite motor y lubricantes	Unidad	Evento	1	193.550	193.550
1.3	Provisión de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	174.220	174.220
1.4	Mano de Obra por cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	58.180	58.180
1.5	Provisión filtro de combustible	Unidad	Evento	1	165.230	165.230
1.6	Mano de Obra por cambio de filtro de combustible	Unidad	Evento	1	56.220	56.220
1.7	Provisión de filtro de aire	Unidad	Evento	1	742.220	742.220
1.8	Mano de Obra por cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	148.600	148.600
1.9	Provisión de refrigerante anticorrosivo	Unidad	Evento	1	512.660	512.660
1.10	Limpieza de radiador de agua (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	153.800	153.800
1.11	Nivelación del grupo Generador (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	199.000	199.000
1.12	Limpieza general del sitio y del Grupo Generador (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	250.690	250.690
1.13	Revisión y Ajuste del sistema eléctrico del panel de control del Generador (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	258.080	258.080
1.14	Revisión y ajuste del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	746.700	746.700
1.15	Registro de ajuste de tiempo: arranque, transferencia y enfriamiento. (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	325.800	325.800
1.16	Verificación del tanque de combustible (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	147.760	147.760
1.17	Provisión de medidor de combustible	Unidad	Evento	1	988.400	988.400
1.18	Mano de Obra por cambio de medidor de combustible	Unidad	Evento	1	296.520	296.520
1.19	Provisión de las mangueras de Diesel	Unidad	Evento	1	502.000	502.000
1.20	Mano de obra por cambio de mangueras de Diesel	Unidad	Evento	1	153.100	153.100
1.21	Control y reparación de funcionamiento de tablero de transferencia (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	203.900	203.900
1.22	Control de funcionamiento del alternador de 12 V corriente continua (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	150.760	150.760
1.23	Prueba en vacío y con carga; puesta en funcionamiento. (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	814.000	814.000
1.24	Provisión de baterías	Unidad	Evento	1	2.884.200	2.884.200
1.25	Mano de Obra por cambio de batería	Unidad	Evento	1	338.620	338.620
1.26	Chequeo del nivel y presión de aire (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	733.800	733.800
1.27	Chequeo del nivel del tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	489.200	489.200
1.28	Provisión de protector	Unidad	Evento	1	895.200	895.200
1.29	Mano de Obra por cambio de protector	Unidad	Evento	1	248.510	248.510
1.30	Limpieza de sección superior de baterías (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	33.280	33.280
1.31	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	33.280	33.280
1.32	Provisión de solenoide de bomba inyectora	Unidad	Evento	1	1.138.800	1.138.800
1.33	Desmontaje de motor de arranque (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	309.160	309.160
1.34	Rebobinado de motor de arranque (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	1.465.600	1.465.600
1.35	Reparación de las pistas de inducido, rectificación en torno (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	325.800	325.800

1.36	Rebobinado del actuador electromagnético automático (Mano de obra por rebobinado)	Unidad	Evento	1	733.800	733.800
1.37	Montaje del Motor de arranque (Motor de Arranque)	Unidad	Evento	1	327.800	327.800
1.38	Prueba de funcionamiento del motor Diesel con el motor de arranque (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	326.200	326.200
1.39	Provisión del bulbo de temperatura	Unidad	Evento	1	309.240	309.240
1.40	Mano de Obra por cambio de bulbo de temperatura	Unidad	Evento	1	89.280	89.280
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**				**0**	
2.1	Provisión de Placa Eléctrica de regulación de tensión	Unidad	Evento	1	3.645.000	3.645.000
2.2	Mano de obra por cambio de Placa Eléctrica de regulación de Tensión	Unidad	Evento	1	1.064.800	1.064.800
2.3	Provisión de motor de arranque	Unidad	Evento	1	3.194.400	3.194.400
2.4	Mano de Obra por cambio de motor de arranque	Unidad	Evento	1	835.200	835.200
2.5	Provisión de correa de ventilador	Unidad	Evento	1	86.020	86.020
2.6	Mano de Obra por cambio de correa de ventilador	Unidad	Evento	1	23.460	23.460
2.7	Provisión de radiador	Unidad	Evento	1	8.652.600	8.652.600
2.8	Mano de Obra por cambio de radiador	Unidad	Evento	1	1.900.000	1.900.000
2.9	Cambio de panel de control	Unidad	Evento	1	3.653.600	3.653.600
2.10	Mano de Obra por cambio de panel de control	Unidad	Evento	1	1.437.980	1.437.980
2.11	Reparación de Panel de Control digital Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	2.276.000	2.276.000
2.12	Provisión de Solenoide 24V	Unidad	Evento	1	762.000	762.000
2.13	Mano de Obra por cambio de Solenoide (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	312.800	312.800
2.14	Provisión de placa relay	Unidad	Evento	1	625.600	625.600
2.15	Mano de obra por cambio de placa relay	Unidad	Evento	1	156.400	156.400
2.16	Provisión de manguera de agua del motor al radiador	Unidad	Evento	1	625.600	625.600
2.17	Mano de Obra por cambio de manguera de agua del motor al radiador	Unidad	Evento	1	351.900	351.900
2.18	Provisión de aletas de ventilador	Unidad	Evento	1	2.236.990	2.236.990
2.19	Mano de Obra por casmbio de aletas de ventilador	Unidad	Evento	1	387.090	387.090
2.20	Provisión de Termostato	Unidad	Evento	1	531.760	531.760
2.21	Mano de Obra por colocación de termostato	Unidad	Evento	1	320.620	320.620
2.22	Regulación de válvulas (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	320.620	320.620
2.23	Provisión de diodos de excitación	Unidad	Evento	1	469.200	469.200
2.24	Mano de Obra por cambio de diodos de excitación	Unidad	Evento	1	187.680	187.680
2.25	Provisión de bomba de agua	Unidad	Evento	1	2.911.600	2.911.600
2.26	Mano de Obra por cambio de bomba de agua	Unidad	Evento	1	1.094.800	1.094.800
2.27	Provisión de Turbo	Unidad	Evento	1	5.996.100	5.996.100
2.28	Mano de Obra por cambio de Turbo	Unidad	Evento	1	2.352.900	2.352.900
2.29	Provisión de cargado de batería	Unidad	Evento	1	1.445.800	1.445.800
2.30	Mano de Obra por cargado de batería	Unidad	Evento	1	644.700	644.700
2.31	Servicio de Traslado y retorno al lugar de origen por Km, a partir de 50 Km (Relevamiento Preventivo-Correctivo) - Cotizar por Km	Unidad	KM	1	14.000	14.000
	MONTO TOTAL Gs (IVA incluido)					**67.080.340**

Abg. Nadia Naime Noguéz Chamas
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benitez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité Evaluador

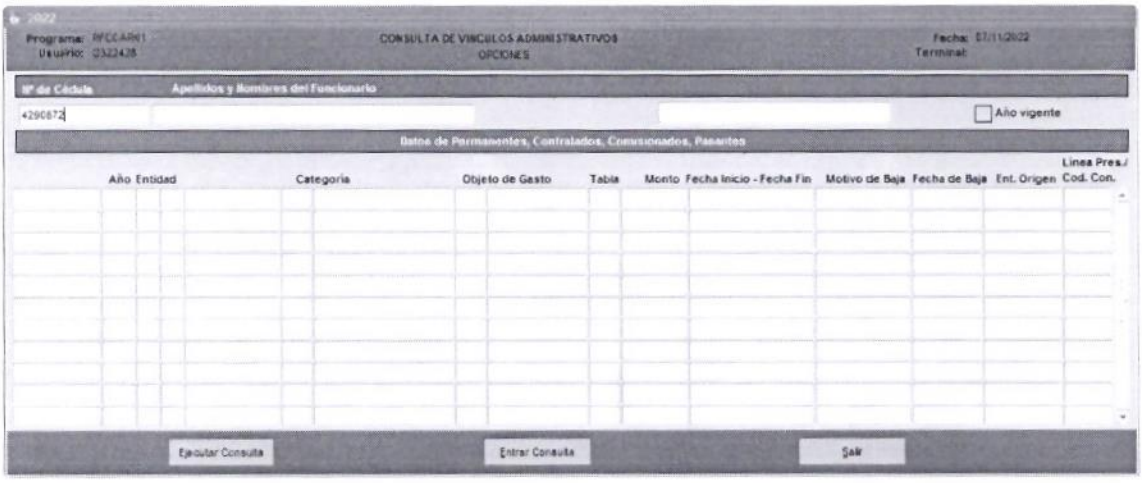

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

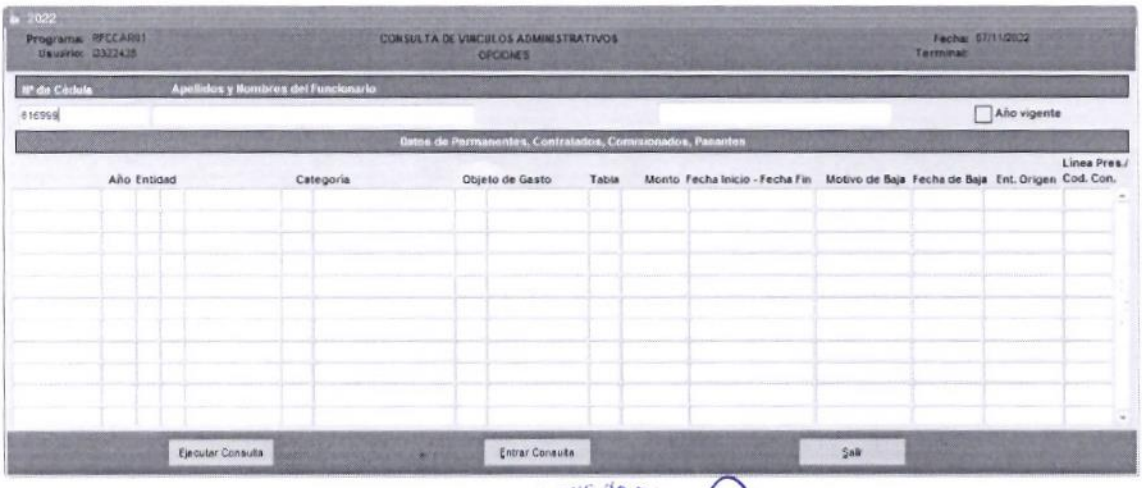

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

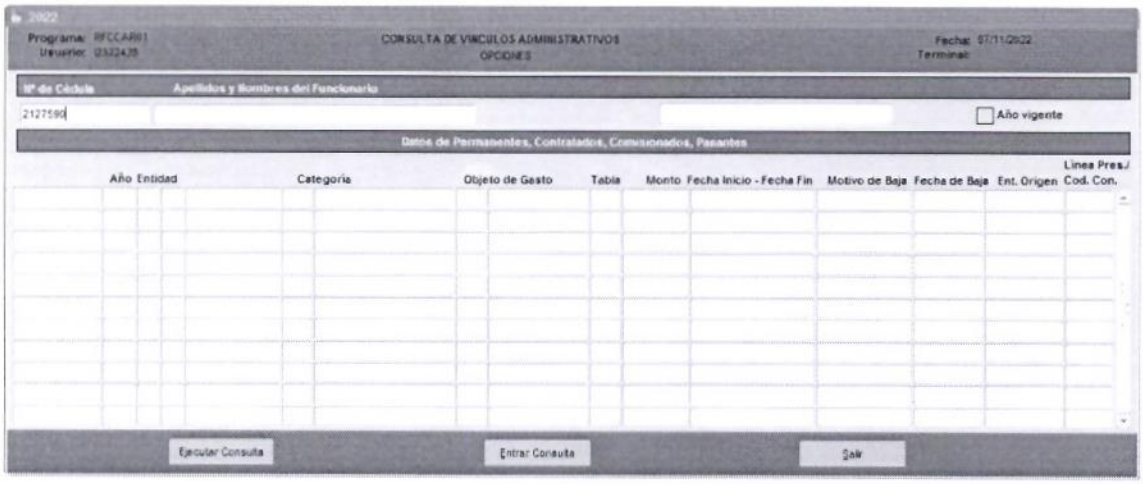

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS